

DECRETO N° 2241 /2025

ARICA, 28 de febrero de 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El Decreto Ley 3.063 Sobre Rentas Municipales y sus modificaciones; Decreto Nro. 484 que Reglamenta el Art. 23° y siguiente de la Ley 3.063; Decreto Nro. 2113 del 24 de febrero del 2025.

CONSIDERANDO:

- a. El Decreto N° 1949 de fecha 19 de febrero del 2025, que clausura el local ubicado en Pasaje 12 local 04.

DECRETO:

MODIFIQUESE el Decreto Alcaldicio N° 1949, como se indica:

EN DONDE DICE:

- Clausura local ubicado en Pasaje 12 local 04, Pob. San Jose.
- Que, mediante Memorándum Nro. 021/2025 de fecha 28 de enero de 2025, Inspecciones Generales informa de fiscalización realizada a local ubicado en **PASAJE 12 LOCAL 04, POB. SAN JOSE**, sorprendiendo la activación de **REPARADOR DE CALZADO**, sin contar con la respectiva Patente Municipal. Por lo tanto, se procedió a cursar Parte N° 169.552 para el Segundo Juzgado de Policía Local, comuna de Arica.
- **PROCEDASE A LA CLAUSURA**, del local comercial ubicado en **PASAJE 12 LOCAL 04, POB. SAN JOSE**, activado por **ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ**, cedula de identidad **5.542.423-3**, por activar el giro **REPARADOR DE CALZADO**, sin contar con la respectiva patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23° y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.
- La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a **ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ** o quien se encuentre en el local ubicado **PASAJE 12 LOCAL 04, POB. SAN JOSE**, de la comuna de Arica.

DEBE DECIR:

- Clausura local ubicado en Pasaje 12 local 04, Pob. Juan Noé Crevani.
- Que, mediante Memorándum Nro. 021/2025 de fecha 28 de enero de 2025, Inspecciones Generales informa de fiscalización realizada a local ubicado en **PASAJE 12 LOCAL 04, POB. JUAN NOE CREVANI**, sorprendiendo la activación de **REPARADOR DE CALZADO**, sin contar con la respectiva Patente Municipal. Por lo tanto, se procedió a cursar Parte N° 169.552 para el Segundo Juzgado de Policía Local, comuna de Arica.
- **PROCEDASE A LA CLAUSURA**, del local comercial ubicado en **PASAJE 12 LOCAL 04, POB. Juan Noé Crevani**, activado por **ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ**, cedula de identidad **5.542.423-3**, por activar el giro **REPARADOR DE CALZADO**, sin contar con la respectiva patente ni autorización municipal, infringiendo con ello los artículos 23° y siguientes del Decreto Ley 3063, Sobre Rentas Municipales.
- La Oficina de Inspecciones Generales en compañía de **Carabineros de Chile** notificará personalmente el presente Decreto a **ALEJANDRO BRAVO GONZALEZ** o quien se encuentre en el local ubicado **PASAJE 12 LOCAL 04, POB. JUAN NOE CREVANI**, de la comuna de Arica.

TENDRAN presente el Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Contraloría Municipal Administración Municipal, Inspecciones Generales, P.D.I., Servicio de Salud Y Carabineros de Chile

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

17.10



ARTURO GOMEZ GONZALEZ
ALCALDE DE ARICA(S)

AGG/MCZ/LZF/MGV/MNG/RMR/rmr.

